

RESOLUCIÓN No.

04 FEB. 2011

( 000090 )

“Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias de la Educación”

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,**

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO QUE:**

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA**, el día 30 de septiembre del año 1988, según consta en el Acta de la misma fecha, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, al señor **DAIRO JOSE CASTRO GAVIRIA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.731.174 expedida en Barranquilla (Atlántico).

El señor **DAIRO JOSE CASTRO GAVIRIA**, mediante escrito de fecha 25 de noviembre de 2010, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **EXTRAVIO**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Copia del Acta de grado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$56.600.
- Denuncia por pérdida.
- Constancia de registro expedida por la Secretaría de Educación Departamental.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **ROBERTO A. HENRIQUEZ NORIEGA**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado ante la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico bajo el número N° 2448 del Libro 59, Folio 36, con fecha de radicación 4 de noviembre de 1988.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Expídase Duplicado de Diploma como **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA**, al Señor **DAIRO JOSE CASTRO GAVIRIA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°



**000090**

8.731.174 expedida en Barranquilla (Atlántico), registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 315, Folio 9**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla,

**04 FEB. 2011**

  
**ANA SOFÍA MESA DE CUERVO**  
Rectora

Proyectó: Enrique Cabarcas Márquez